



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

DECRETO DE ALCALDIA N°001-2018-MDP

Paiján, 02 de Abril del 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

VISTO;

El Expediente Administrativo N° 469-2018-GM, que contiene el informe N° 019-2018-ESMC/DGRRSS. Emitido por la responsable de la División de Gestión de Residuos Sólidos

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título Preliminar de la Ley Organiza de Municipalidades; establecen que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, teniendo en cuenta que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 73 de la Ley NQ27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materia de saneamiento ambiental, salubridad y salud.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley 27972 establece, que en materia de saneamiento, salubridad y salud, es función específica exclusiva de las municipalidades distritales el promover el servicio de limpieza pública, determinado las áreas de acumulación de desechos, rellenos sanitarios y el aprovechamiento industrial de desperdicios.

Que, el Decreto Supremo NQ012-2009-MINAM que aprobó la Política Nacional de Ambiente, prescribe en el Eje de Política, 2: Gestión Integral de la calidad ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos, como un Lineamiento de Política del Sector, el fortalecimiento de la gestión de los gobiernos regionales y locales en materia de residuos sólidos de ámbito municipal, priorizando su aprovechamiento; Asimismo de acuerdo al instructivo MINAM la implementación del Programa de Segregación se aprueba mediante el Decreto de Alcaldía;

Que, literal c) del artículo 19 de la Ley N° 30518, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas al financiamiento de los fines del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con cargo a los recursos de su presupuesto Institucional

Que, mediante Decreto Supremo N° 394-216-EF, se aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del año 2017; asimismo con Resolución Directoral N° 002-2017-EF/50.01, se aprueba los Instructivos para el cumplimiento de las Metas al 31 de Julio y 31 de diciembre del 2017, en el marco del referido programa:

Que, en ese contexto y a efectos de continuar con la implementación del programa de segregación, es como alcanzar progresivamente la cobertura integral del Distrito





Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 - Telefax: 044-544396
Plaza de Armas

Que, estando en uso de sus facultades conferida por el artículo N° 020 inciso 6) de la Ley N° 29792, Ley Orgánica de Municipalidades

SE DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Municipales en Distrito de Paiján 2018, en merito a las consideraciones antes expuestas

ARTICULO SEGUNDO.- DEREOGUESE el Decreto de Alcaldía N°001-2017-MDP, de fecha 26 de Septiembre de 2017

ARTICULO TERCERO.- El presente Decreto de Alcaldía entrara en vigencia al día siguiente de su publicación

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental División de Gestión Residuos Sólidos el cumplimiento del presente Decreto

ARTICULO QUINTO.- ENCARGAR a Secretaria General su publicación y difusión de conformidad con el artículo 44° de Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y a la Unidad de Comunicación e Imagen Institucional, su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Paiján



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN
ADQ. Segundo Fr. Valqui Castrejón
ALCALDE - MDP